



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 454/2020

RESOL-2020-454-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 23/09/2020

Visto el expediente EX-2019-55922007-APN-DCPYS#MHA, la ley 13.064, los decretos 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1961 del 9 de diciembre de 2009, la resolución 633 del 24 de julio de 2019 del ex Ministerio de Hacienda (RESOL-2019-633-APN-MHA), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 34-0006-LPU19, relativa a la contratación de trabajos para la adecuación de la planta baja y de los pisos 1º, 2º, 3º y 6º del edificio ubicado en la calle Alsina 454/470, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de reubicar las dependencias del Tribunal Fiscal de la Nación (TFN), organismo descentralizado actuante en la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda de este ministerio.

Que mediante la resolución 633 del 24 de julio de 2019 del ex Ministerio de Hacienda (RESOL-2019-633-APN-MHA), se autorizó el llamado a licitación pública, bajo el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de veintinueve millones cuarenta y seis mil ciento setenta y tres pesos con noventa y cinco centavos (\$ 29.046.173,95), establecido conforme lo previsto en el inciso b del artículo 5° y en el artículo 9° de la ley 13.064, y se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás documentación licitatoria, los que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales que fuera aprobado a través de la resolución 454 del 12 de junio de 2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, rigieron el procedimiento licitatorio.

Que la entonces Dirección de Compras, Patrimonio y Suministros dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio, realizó la convocatoria a presentar ofertas para la Licitación Pública N° 34-0006-LPU19, dando cumplimiento a las normas de publicidad y difusión, habiéndose publicado durante quince (15) días, del 26 de julio al 15 de agosto de 2019, el llamado en el Boletín Oficial de la República Argentina, y habiéndose difundido en el Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública Sistema "CONTRAT.AR." y en la página Web del ministerio.

Que se han emitido las Circulares 1 del 29 de agosto de 2019 (PLIEG-2019-78079772-APN-DCPYS#MHA), 2 del 6 de septiembre de 2019 (PLIEG-2019-80646334-APN-DCPYS#MHA), 3 del 19 de septiembre de 2019 (PLIEG-2019-84734285-APN-DCPYS#MHA) y 4 del 20 de septiembre de 2019 (PLIEG-2019-85189342-APN-DCPYS#MHA), que integran los Pliegos de Condiciones Particulares y de





Especificaciones Técnicas, las que han sido debidamente publicadas cada una por un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública Sistema "CONTRAT.AR." y en la página Web del ministerio.

Que en el Acta de Apertura del 25 de septiembre de 2019 consta la recepción de once (11) propuestas, correspondientes a: Grupo Varsovia SRL (CUIT N° 30-71139933-6), Filip SA (CUIT N° 30-70826809-3), Proyecto A SRL (CUIT N° 30-71021041-8), Consulper SA (CUIT N° 30-61187485-1), CO.SE.BA. Construcciones y Servicios Buenos Aires SA (CUIT N° 30-67861303-3), Bosquimano SA (CUIT N° 30-71147002-2), Estudio Ing. Villa SRL (CUIT N° 30-70797748-1), Construmerica Oys SRL (CUIT N° 30-71455002-7), Alto Sur SA (CUIT N° 30-70889447-4), Tala Construcciones SA (CUIT N° 30-70826798-4) y Villarex SA (CUIT N° 30-71209799-6) (cf., IF-2019-87279987-APN-DCPYS#MHA).

Que en función de las ofertas presentadas, la Dirección Técnica Operativa dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio, emitió los Informes Técnicos correspondientes y señaló que sólo las propuestas de Villarex SA (CUIT N° 30-71209799-6) y de Tala Construcciones SA (CUIT N° 30-70826798-4) cumplen técnicamente con todo lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (cf., IF-2019-113396234-APN-DTO#MHA y PV-2020-03810623-APN-DTO#MHA).

Que el 25 de marzo de 2020 la Comisión Evaluadora designada mediante la resolución 77 del 19 de febrero de 2020 de este ministerio (RESOL-2020-77-APN-MEC), evaluó la documentación contenida en las ofertas presentadas y merituando los informes citados precedentemente, emitió el correspondiente Dictamen de Preadjudicación de Propuestas, en el que se desestimaron las propuestas de Filip SA, Grupo Varsovia SRL, Proyecto A SRL, Consulper SA, CO.SE.BA. Construcciones y Servicios Buenos Aires SA, Alto Sur SA, Bosquimano SA, Estudio Ing. Villa SRL, y Construmerica Oys SRL, por no cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se recomendó adjudicar a Villarex SA por un monto total de treinta y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiocho pesos con sesenta y nueve centavos (\$ 32.655.528,69), por cumplir técnicamente con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y tener el precio más conveniente (cf., IF-2020-31352914-APN-DCPYS#MEC).

Que el citado Dictamen de Preadjudicación de Propuestas fue notificado a la totalidad de los oferentes mediante mensajería del Sistema de Gestión CONTRAT.AR. y cumplidos los plazos no se recibieron impugnaciones en el mencionado sistema (cf., IF-2020-31647248-APN-DCPYS#MEC).

Que, en tal sentido, corresponde ratificar el citado Dictamen de Preadjudicación de Propuestas y la labor efectuada en el proceso de contratación 34-0006-LPU19 por los nuevos miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas designados mediante la resolución 77/2020 de este ministerio, que reemplaza a los miembros designados a través de la resolución 699 del 11 de septiembre de 2018 del ex Ministerio de Hacienda (RESOL-2018-699-APN-MHA), para los procedimientos que se realicen en el marco del decreto 1030 del 15 de septiembre de 2016, a quienes se los designó especialmente para que se abocaran a este procedimiento mediante la resolución 633/2019 del citado ex ministerio.



Que se cuenta con créditos presupuestarios suficientes para atender la erogación que implica el dictado de esta medida.

Que la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades previstas en la ley 13.064, la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones, y el artículo 8° del decreto 1169 del 21 de diciembre de 2018.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública N° 34-0006-LPU19 relativa a la realización de trabajos de adecuación edilicia de la planta baja y de los pisos 1°, 2°, 3° y 6° del edificio ubicado en la calle Alsina 454/470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de reubicar las dependencias del Tribunal Fiscal de la Nación (TFN), organismo descentralizado actuante en la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda de este ministerio, bajo el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de veintinueve millones cuarenta y seis mil ciento setenta y tres pesos con noventa y cinco centavos (\$ 29.046.173,95), establecido conforme lo previsto en el inciso b del artículo 5° y en el artículo 9° de la ley 13.064.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase la labor de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas designados mediante la resolución 77 del 19 de febrero de 2020 de este ministerio (RESOL-2020-77-APN-MEC) y el Dictamen de Preadjudicación de Propuestas suscripto por la citada comisión, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de esta medida.

ARTÍCULO 3°.- Desestímanse las propuestas de Filip SA (CUIT N° 30-70826809-3), Grupo Varsovia SRL (CUIT N° 30-71139933-6), Proyecto A SRL (CUIT N° 30-71021041-8), Consulper SA (CUIT N° 30-61187485-1), CO.SE.BA. Construcciones y Servicios Buenos Aires SA (CUIT N° 30-67861303-3), Alto Sur SA (CUIT N° 30-70889447-4), Bosquimano SA (CUIT N° 30-71147002-2), Estudio Ing. Villa SRL (CUIT N° 30-70797748-1), y Construmerica Oys SRL (CUIT N° 30-71455002-7), por los fundamentos expresados en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 34-0006-LPU19 a Villarex SA (CUIT N° 30-71209799-6) por un monto total de treinta y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiocho pesos con sesenta y nueve centavos (\$ 32.655.528,69), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de esta medida.

ARTÍCULO 5°.- Determínase que la propuesta presentada por Tala Construcciones SA (CUIT N° 30-70826798-4) ha quedado segunda en orden de mérito.



ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía para los ejercicios que correspondan.

ARTÍCULO 7°.- Por la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio, procédase al registro del compromiso definitivo.

ARTÍCULO 8°.- Delégase en la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio, la emisión y suscripción de la orden de compra correspondiente; como así también la suscripción del contrato respectivo con el adjudicatario, a través del Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública Sistema "CONTRAT.AR.".

ARTÍCULO 9°.- Delégase la competencia para dictar los actos administrativos de aprobación de ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas que se sucedan en el marco de esta licitación, en el/la titular de la citada Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Martín Guzmán

4 de 4

e. 25/09/2020 N° 41846/20 v. 25/09/2020

Fecha de publicación 25/09/2020